



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Unidad de Recursos Humanos
"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 66 2016-MPH/OAF-U-RRHH

Ayacucho, **17 FEB. 2016**

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 3885 de fecha 09 de febrero del 2016, Sobre Pago de Compensación Vacacional, en la modalidad contratación administrativa de servicios – CAS promovido por la recurrente LUISA GOMEZ MAYHUA, e Informe N° 039-2016-MPH-URRHH-RAAP, en seis (06) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, conforme se desprende del informe N° 039-2016 -MPH-URRHH-RAAP, emitido por el responsable del Área de Administración de Personal, la ex servidora **LUISA GOMEZ MAYHUA**, fue contratado por Contratación Administrativa de Servicios – CAS adscrita de la **SUB GERENCIA DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN** de la Municipalidad Provincial de Huamanga, solicita el pago de compensación vacacional, conforme a las boletas de Pagos, así mismo se debe precisar que durante el tiempo laborado, en el cargo de DIGITADOR PCA., con una remuneración mensual de S/1.550.00 Nuevos Soles, adjunto al informe N° 039- 2015-MPH/23.26-RAAP, obran en autos; con vigencia del 13 de setiembre del 2015 al 31 de diciembre del 2015, con 3 meses 13 DÍAS, y 09 días. No tiene derechos a la CTS.

Que, acreditándose en el ejercicio 2012 se estableció la Ley N° 29849, la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, el mismo que fue considerado a partir del 07 de abril del 2012, por lo que de conformidad a lo establecido en el artículo 6°, literal f) establece vacaciones remuneradas de treinta (30) días calendario; por lo que el cálculo de la compensación vacacional truncos se hace sobre la base del 100% de la remuneración que el trabajador que percibía al momento del cese, ello debido a que mediante la Ley N° 29849 han establecido 30 días de vacaciones, de reconocerle el derecho pretendido

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por Reglamento de Organización y Funciones y la Resolución de Alcaldía N° 787-2015-MPH/A;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR. por única vez, el pago de la Compensación Vacacional a favor Srta. **LUISA GOMEZ MAYHUA**, por el monto de **CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 03/100 (S/465.03)** Nuevos Soles.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR. el presente acto administrativo a la interesada, Gerencia Municipal, Área de Remuneración, Pensiones y Beneficios, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados con las formalidades establecidas por ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Oficina de Administración y Finanzas
Unidad de Recursos Humanos

Abog. Yierselit Cutipe Gutiérrez
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 17 FEB. 2016

Oficio Circ. N° 465-2016-UTD-SG-MPH
SEÑOR: RECURSOS HUMANOS

Para su conocimiento y fines correspondientes remito a Ud. copia
del original de: RS-066-2016-MPH/RR.HH.

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución
expedida por esta institución. 17 FEB. 2016

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos
Magally I. Solter Córdova
Abog. Magally I. Solter Córdova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
FECHA: 18 FEB. 2016
Reg. N° Folio:
Hora: Firma: *[Signature]*